



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

RESOLUCION JEFATURAL N° 00112-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF

Chiclayo, 29 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00262-2022-SUNARP/ZRN°II/UREG, Informe 00101-2022-SUNARP/ZRN°II /UPP, Informe N° 00169-2022-SUNARP/ZRN°II/UA/RHU, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 00262-2022-SUNARP/ZRN°II/UREG, la Unidad Registral hace de conocimiento la participación del Registrador Público de la Oficina Registral de Chota Abog. ALDO YURI CHAVEZ MONDRAGON en el Taller Normativo Registral a realizarse en la ciudad de Lima los días 3 y 4 de mayo de 2022 (la comisión es del 02 al 05 de mayo de 2022), en representación de nuestra Zona Registral;

Que, a fin de no afectar el servicio registral en la Oficina Registral de Chota, se propone encargar las funciones de Registrador Público al Abog. CHRISTIAN SEGUNDO RIVAS TORRES, del 03 al 05 de mayo de 2022;

Que, conforme al Informe 00169-2022-SUNARP/ZRN°II/UA/RHU, el Especialista de Personal de la Zona Registral N° II, ha indicado que el Abog. CHRISTIAN SEGUNDO RIVAS TORRES, sí cumple con todos los requisitos para que se le encargue la plaza de Registrador Público.

Que el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp señala: Mediante el encargo se asignan funciones distintas a la que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El Trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a ésta (...).

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, señala: (...) El encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente, según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo.

Que, atendiendo a que la encargatura se efectúa en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, mediante Informe 00101-2022-SUNARP/ZRN°II /UPP, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que visto el Presupuesto Institucional en la genérica 2.1. Personal y obligaciones sociales, existe disponibilidad presupuestal para la encargatura de funciones solicitada.

Que, resulta procedente formalizar el encargo de funciones de Registrador Público al Abog. CHRISTIAN SEGUNDO RIVAS TORRES, del 03 al 05 de mayo de 2022, debiendo emitir el acto administrativo respectivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y del Sistema Nacional de los Registros



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

RESOLUCION JEFATURAL N° 00112-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF

Públicos, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp (aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - ENCARGAR las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Chota, al Asistente Registral Abog. CHRISTIAN SEGUNDO RIVAS TORRES, del 03 al 05 de mayo de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - La Unidad Registral asignará el registro y secciones registrales a la referida profesional encargada, conforme a la necesidad del servicio registral.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al servidor encargado, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Tecnologías de la Información.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.